



República Dominicana

# Ayuntamiento Municipal de Moca

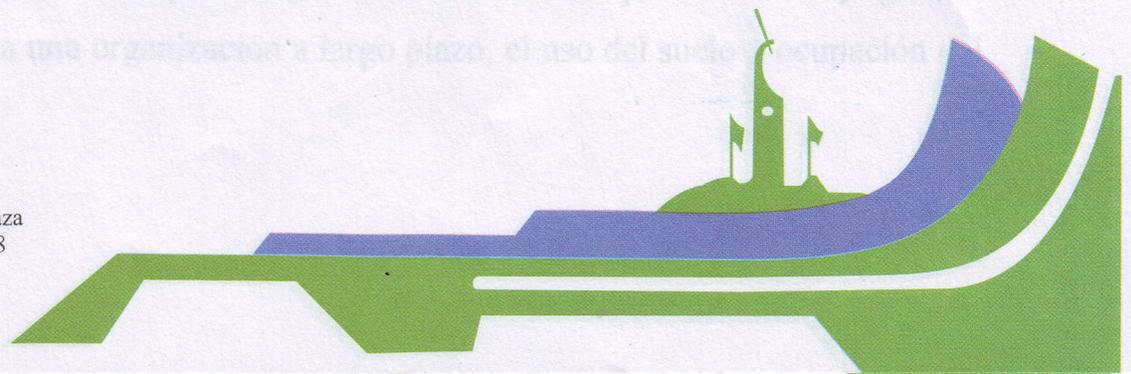
## RESOLUCION

No.22-2017

**Considerando:** Que la Constitución de la República establece en el artículo 194, es prioridad del Estado la formulación y ejecución, mediante ley, de un plan de ordenamiento territorial que asegure el uso eficiente y sostenible de los recursos naturales de la Nación, acorde con la necesidad de adaptación al cambio climático.

**Considerando:** Que la Constitución de la República Dominicana establece en el artículo 201, que el gobierno del Distrito Nacional y el de los municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía.

**Considerando:** Que la Estrategia Nacional de Desarrollo señala en las reformas asociadas al Cuarto Eje Estratégico la necesidad de un Plan de Ordenamiento Territorial que permita gestionar las políticas públicas en el territorio, regular el uso del suelo, incentivar el aprovechamiento sostenible de los recursos y facilitar la gestión integral de riesgos a nivel nacional y local.





**Considerando:** Que la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio de 2007 establece que los Ayuntamientos son el gobierno municipal y los responsables del desarrollo de estas localidades,

**Considerando:** Que el Concejo de Regidores es un órgano exclusivamente normativo, reglamentario y de fiscalización integrado por regidores y regidoras,

**Considerando:** Que la Alcaldía es el órgano ejecutivo encabezado por un alcalde o alcaldesa, cuyo suplente se denominará vicealcalde o vicealcaldesa,

**Considerando:** Que la Ley 176-07 señala en el artículo 23 que los ayuntamientos mediante ordenanza podrán determinar los límites de sus áreas urbanas, así como establecer otras divisiones de su territorio de carácter administrativo,

**Considerando:** Que el Ayuntamiento de Moca, está comprometido con el desarrollo integral y sostenible de la comunidad para elevar de modo continuo, la calidad de vida de esta población,

**Considerando:** Que el Ordenamiento Territorial es un proceso continuo impulsado por el Estado que integra instrumentos de planificación y gestión participativa hacia una organización a largo plazo, el uso del suelo y ocupación del





territorio acorde a sus potencialidades y limitaciones, a las capacidades de los gobiernos y a las expectativas de la población, al igual que a los objetivos de desarrollo para mejorar la calidad de vida y garantizar los derechos colectivos y difusos,

**Considerando:** Que los cambios en los patrones climáticos identificados a nivel global y con repercusiones para la República Dominicana han transformado los ciclos, evidenciando malas prácticas en el uso del suelo y la ocupación del territorio,

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana.

**VISTA:** La Ley 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo.

**VISTA:** La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

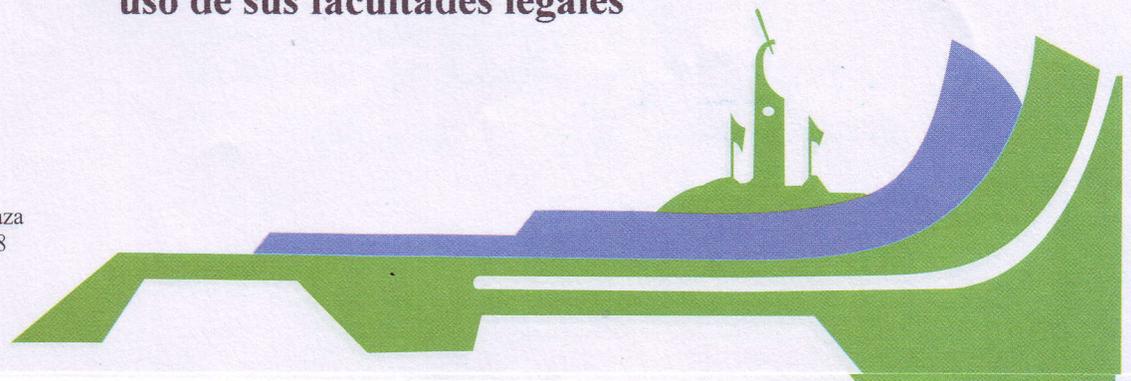
**VISTA:** La Ley No. 64-00 de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**VISTA:** La Ley 496-06 que crea al Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo.

**VISTA:** La Ley 498-06 que crea al Sistema de Planificación e Inversión Pública.

**VISTA:** La Ley No. 6232 de Planeamiento Urbano Municipal.

**El Honorable Concejo de Regidores del Ayuntamiento de Moca, en  
uso de sus facultades legales**





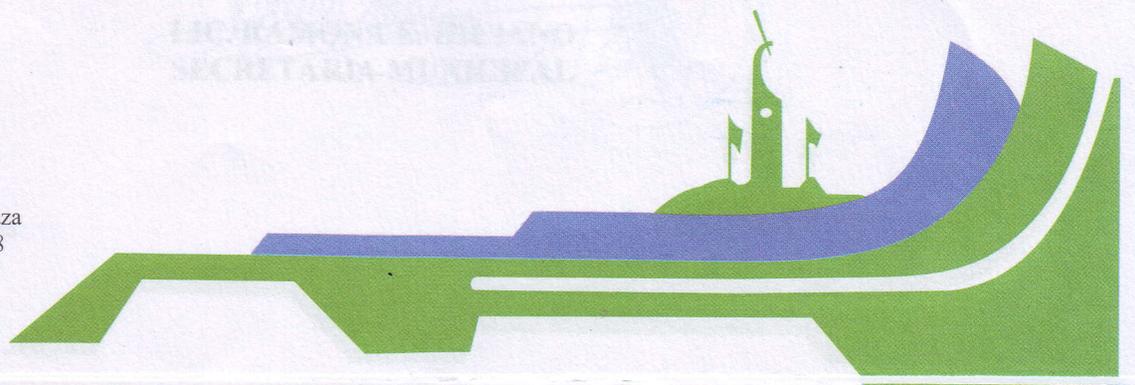
## RESUELVE

**PRIMERO:** La necesidad de sensibilizar los munícipes de Moca en temas relacionados al ordenamiento territorial, adaptación al cambio climático y gestión de riesgo.

**SEGUNDO:** Incrementar la resiliencia del municipio de Moca frente al cambio climático, mejorando la planificación del uso del suelo a través del ordenamiento territorial.

**TERCERO:** Validar los límites territoriales del municipio de Moca y con ello, identificar en todo el municipio las zonas urbanizables y no urbanizables, los cuales son los siguientes:

- **Al norte:** Comprende el Distrito Municipal de Canca la Reyna en la carretera Moca-Licey, al puente sobre el rio Licey. Siguiendo por la entrada de las Amapolas incluyendo la misma, desde el Perú hasta el puente de Cuero Duro, luego toda el área comprendida de José Contreras (Villa Trina) delimitando con la carretera principal de Jamao al Norte. Por las Lagunas lo divide de Salcedo el puente del Rancho, donde pasa el rio Bacui.
- **Al Este:** Correspondiente de norte a este por el Algarrobo, todo el rio Bacui, hasta llegar al puente Algarrobo-La Penda, el cual lo limita con Cayetano Germosén.
- **Al Sur:** Nos encontramos con Zafarraya, Los Cercados y conecta con la Soledad por la carretera de La Chancleta del lado oeste, ya que el Este corresponde a Cayetano Germosén, dividiendo en la entrada de Cayetano Germosén-Moca-La Vega, al cruce, siguiendo por Llenas, luego por La Playita y Bonagua que es por la parte sur del Higuerito.
- **Al Oeste:** Desde el Distrito Municipal de Ortega, nos divide por la autopista Duarte, siguiendo a Monte de La Jagua hacia el oeste, conectando con la Cruz de Isalgues (calle de las chivas, Imbert, Mella, Puñal Adentro) lo cual conecta con Ortega y del otro lado con el Distrito Municipal Canca la Reina, terminando al puente del Rio Licey.





**CUARTO:** Establecer como prioridad del Ayuntamiento municipal la formulación e implementación de un Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (PMOT), que defina los lineamientos generales de organización del uso del suelo y la ocupación del territorio del municipio en relación a su rol dentro del contexto en que se encuentra.

**QUINTO:** Utilizar la Guía Metodológica para la Formulación del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo / Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial) como el documento de apoyo para conducir la planificación del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (PMOT) y establecer los mecanismos de seguimiento y evaluación del mismo.

**SEXTO:** Garantizar el enfoque participativo en todo el proceso de diseño, formulación y aprobación del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (PMOT), con el involucramiento de todos los entes organizados y los principales actores del municipio y la región.

**Dada en Moca, Provincia Espaillat, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), en Sesión Ordinaria No.19-2017, de fecha 20 de noviembre del 2017, año 154 de la Restauración, y 173 de la Independencia Nacional.**



*[Firma]*  
**DR. ANGEL LOPEZ RODRIGUEZ**  
ALCALDE MUNICIPAL

*[Firma]*  
**SR. SIXTO BATISTA DIAZ**  
PTE. CONCEJO MUNICIPAL



*[Firma]*  
**LIC. RAMONA E. HICIANO**  
SECRETARIA MUNICIPAL

